



1160.02 - Subsecretaría Administrativa y Financiera

Bello, 01 de junio de 2026

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL AJUSTE DE UNA PENSION DE JUBILACION”.**

**Acto Administrativo y persona para notificar:**

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
70.548.410	FABIO DE JESUS CANO TORRES	202600008532 del 26/05/2026

**Fundamento del Aviso:** se envió comunicación por correo electrónico y se hizo llamadas al Nro. Telefónico registrado, sin embargo, no se ha logrado contar con la notificación del acto administrativo.

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 01 JUN 2026 al 09 JUN 2026

**EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**HACE SABER:**

Que mediante la Resolución N° 202600008532 del 26/05/2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL AJUSTE DE UNA PENSION DE JUBILACION”.**

A nombre de los (a) señor (a)

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
70.548.410	FABIO DE JESUS CANO TORRES	202600008532 del 26/05/2026

En dicha resolución se niega el ajuste de una pensión del docente FABIO DE JESUS CANO TORRES CC 70.548.410.

Que el peticionario requerido para notificación es el docente en mención, y/o su apoderado judicial.

En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Negar ajuste a la pensión solicitada por el señor **FABIO DE JESÚS CANO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° **70.548.410**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, a través de la herramienta tecnológica adoptada para el efecto por la sociedad Fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional del Magisterio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado(a), de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Enviar copia de la presente Resolución a la Sociedad Fiduciaria la Fiduprevisora S.A., encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de registro.



**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO**  
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diva Nilsa Urrea Rincón / Profesional Universitaria Prestaciones Sociales		26/05/2026
Revisó:	Yuliana Andrea Machado Escobar / Profesional Universitaria- Abogada		26/05/2026
Revisó:	Howard David Villa Peña / Jefe de Oficina Talento Humano		26/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**CONSTANCIA:** La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Cordialmente,

**HOWAR DAVID VILLA PEÑA**  
Jefe de Oficina Talento Humano  
Secretaria Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodriguez, Contratista		
Revisó:	Diva Nilsa Urrea Rincon, Profesional Universitario Prestaciones Sociales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

